

	MEMORANDO INFORMATIVO	CÓDIGO: F-GER-02
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 1

800
116-2026

San José de Cúcuta, 31 de agosto de 2026

DE: DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN NO BANCARIA

PARA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P., DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE METROGAS E.S.P. S.A.S. Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

ASUNTO: TASAS DE INTERÉS DE FINANCIACIÓN NO BANCARIA SEPTIEMBRE DE 2026

En cumplimiento a la Resolución No. 1260 del 31 de agosto de 2026 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se determina lo siguiente:

Desde el 1 y hasta el 30 de septiembre del 2026 la tasa efectiva anual (EA) a cobrar por los créditos de **financiación no bancaria**, será:

- Interés corriente:

29,24% EA $\cong$ 2,161% N. Mensual

- Interés por mora:

29,24% EA $\cong$ 2,161% N. Mensual

Adicionalmente, la tasa del seguro de vida deudor será:

0,176% Mensual

Estas tasas deben ser grabadas para usuarios de los estratos 11 al 22, por lo que solicito informar a las áreas respectivas.

Cordialmente,

SASHA PAOLA PAREDES ROMERO
Líder de Riesgos y Cartera FNB
Gases del Oriente S.A. E.S.P.